

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°06 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.020 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 097/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez; DNI N°: 21.182.540, con domicilio en General Güemes N°: 900 - Cerrillos, de fecha 12 de febrero de 2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, la Sra. Gutiérrez, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar se le conceda un subsidio para los gastos extras que pueda tener su hijo Jeremías Zambrano, con motivo de su participación en un festival folclórico en la ciudad de San Pedro de la Provincia de Jujuy, los días 15 y 16 de febrero del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes expuestos en el presente y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Gutiérrez y otorgar un subsidio de \$ 3500, que permita cubrir los gastos extras que pueda tener su hijo por su participación en un festival folclórico en la Provincia de Jujuy, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Ilda Elizabeth Gutiérrez; DNI N°: 21.182.540, con domicilio en General Güemes N°: 900 – Cerrillos, para cubrir parte de los gastos que demande la participación de su hijo en un evento folclórico, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 160/2020

VISTO:

La presentación realizada, desde la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad, de fecha 24 de Abril de 2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, Secretaria de Desarrollo Social, informo que en el marco de la resolución municipal 140/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, referente a la pandemia Covid-19-coronavirus y en virtud de las declaraciones del Director General de la Organización Mundial de la Salud que al tratarse de una nueva enfermedad que es causada por este “nuevo coronavirus” que afecta a toda la humanidad, el Gobierno Nacional dispuso mantener a la población en su mayoría en cuarentena/distanciamiento obligatorio, aislándola en consecuencia de sus quehaceres cotidianos, salvo los que realizan actividades esenciales, agravando con ello, lamentablemente, situaciones por la que atraviesan familias de esta localidad;

Que, por lo expuesto y ante la necesidad de cubrir de manera imperiosa las múltiples necesidades de la población referente a camas, cuchetas, colchones, medicamentos, mercadería, etc., son los motivos por lo que desde esa Secretaria ha resuelto asistir a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 02/2020), desde el mes de mayo a julio del 2020;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, y advirtiendo que la situación planteada nos coloca frente a una crisis sanitaria y social sin precedentes generando diversas necesidades que deben ser cubiertas en la mayor medida posible por el Estado en cualquiera de sus formas, es que ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de camas, cuchetas, colchones, medicamentos, mercadería, etc., desde el mes de Mayo a Julio de 2020, inclusive, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de camas, cuchetas, colchones, medicamentos, mercadería, etc., desde el mes de mayo a julio del año 2020, inclusive, en el marco de Sars Covid 19, conforme a requerimientos que se realicen desde Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 02/2020).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de camas, cuchetas, colchones, medicamentos, mercadería, etc., previa evaluación,

conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 226/2020.

VISTO:

El convenio de fecha 19 de Junio de 2020, celebrado entre la Secretaria del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Mario Alberto Cuenca y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio la Provincia de Salta, se obliga a transferir a la Municipalidad, la suma de **\$3.468.650,00 (pesos tres millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, seiscientos cincuenta con 00/100).**

Que, la municipalidad destinará los fondos a la adquisición de 175 artefactos de iluminación led destinados al recambio de luminarias en el barrio "Los Álamos", San José de los Cerrillos.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de fecha 19 de Junio de 2020, celebrado entre la Secretaria del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Mario Alberto Cuenca y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, el que forma parte del presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de Junio del año 2.020-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:127/2020.

VISTO:

El Convenio de Obra Pública celebrado entre, la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Obras Públicas Arq. Jorge Klix Saravia y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; y aprobado por Resolución Municipal N°194/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al proyecto, planilla de computo y presupuesto de la Obra Pública “**PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS**”, se encuentra incluida como tarea a ejecutar en el rubro 4 denominado “Puentes Peatonales”, la construcción de 3 unidades las que se detallan en el correspondiente gráfico.

Que, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto por el Convenio de Obra Pública suscripto entre este municipio y la Provincia, la modalidad de contratación establecida es la de “Contratación Directa”, por lo cual desde la Dirección de Obras Públicas se solicitaron tres presupuestos de acuerdo a lo ordenado por la Ley de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario, para la construcción de tres puentes peatonales según el plan y proyecto de obra pública.

Que, las ofertas recibidas son las que a continuación se detallan.

- La plegadora CUIT N° 20-13844737-6..... **\$27.830 (pesos veintisiete mil ochocientos treinta)** por unidad. Monto total por 3 unidades **\$83.490 (pesos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa)**
- Roberto Javier Abasto..... **\$19.239 (pesos diecinueve mil doscientos treinta y nueve)** por unidad. Monto total por 3 unidades **\$57.717 (pesos cincuenta y siete mil setecientos diecisiete)**
- Servicio Penitenciario Federal de la Provincia de Salta.....**\$14.414,99 (pesos catorce mil cuatrocientos catorce con 99/100)** por unidad. Monto total por 3 unidades: **\$43.244,97 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 97/100).**

Que, sin perjuicio de que el convenio suscripto con la Provincia de Salta indica la modalidad de contratación, no puede soslayarse que según lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 8072/18 y el artículo 13 de su decreto reglamentario N°1319/19 la obra de construcción de puentes peatonales no alcanza los montos exigidos para que el procedimiento de contratación sea obligatoriamente el de la Licitación Pública, pudiendo en consecuencia contratar bajo la modalidad de “contratación abreviada”, según la terminología empleada en la nueva ley de contrataciones.

Que, por otra parte corresponde dejar aclarado que el material necesario para la construcción de los puentes en cuestión y la posterior colocación será a cargo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Que, luego de realizar el cuadro comparativo de presupuestos correspondientes, el que se adjunta en el correspondiente expediente administrativo, resultó ser la oferta

más conveniente material y financieramente la efectuada por el Servicio Penitenciario Federal por la suma de **\$14.414,99 (pesos catorce mil cuatrocientos catorce con 99/100)** por unidad, alcanzando un monto total por 3 unidades: **\$43.244,97 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 97/100)**.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la construcción de 3 (tres) puentes peatonales en el marco de la Obra Pública **“Pavimento Rígido en Barrio 2 de Abril- San José de los Cerrillos”** pertenecientes al Rubro 4 de la misma, quedando a cargo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos la compra de los materiales necesarios y las instalaciones posteriores.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR al Servicio Penitenciario Federal la construcción de 3 (tres) puentes peatonales en el marco de la Obra Pública **“Pavimento Rígido en Barrio 2 de Abril- San José de los Cerrillos”** pertenecientes al Rubro 4, por un monto total de **\$43.244,97 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 97/100)**.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 6 (seis) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega